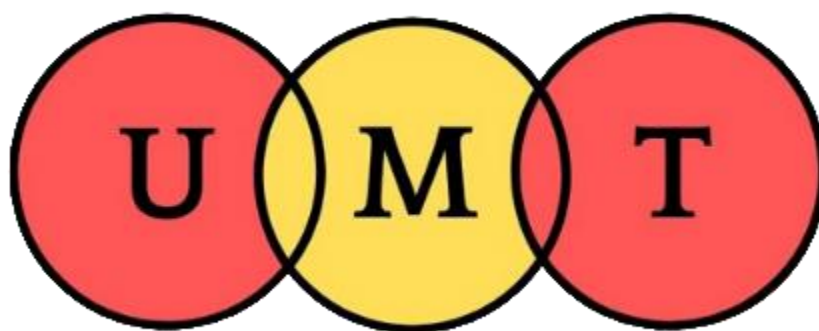


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2021
PROPUESTA 14

Propuesta 14-2021 Sobre modificación de ceses personal a los 18 años de servicio.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 14-2021 Sobre modificación de ceses personal a los 18 años de servicio.

REFEFENCIAS

- Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, artículo 16 formación y promoción profesional.
- RD. 474/87, de 3 de abril, por el que se extiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales.

INTRODUCCIÓN

Sin ánimo de ser reiterativos, pero sí debiéndose a sus afiliados y a la escala de Tropa y Marinería en especial, la UMT presenta la siguiente propuesta en diferentes términos en comparación a otras que, con anterioridad no fueron tenidas en cuenta para ser debatidas en el COPERFAS.

En conformidad con la actual Ley de Tropa y Marinería 8/2006 en el que el personal de Tropa y Marinería cesa con las Fuerzas Armadas al cumplir los 45 años de edad y tener 18 años de servicio como mínimo para poder solicitar la asignación económica como Reservistas de Especial Disponibilidad.

CONSIDERACIONES

En la Unión de Militares de Tropa, consideramos que esta medida está agravando una clara discriminación al personal de Tropa y Marinería, de cara a acceder a otro mercado laboral fuera de las Fuerzas Armadas, cuando al personal se le cesa al cumplir los 45 años de edad.

Tan solo es necesario mirar los datos estadísticos del INE para comprobar que, a partir de esa edad fijada sin motivo aparente para cesar en las fuerzas armadas, el mercado laboral se reduce considerablemente a favor del empleo.

A continuación, hacemos muestras de estadísticas de la tasa de paro según el INE, en relación a la edad y porcentaje de población activa.



Propuesta 14-2021 Sobre modificación de ceses personal a los 18 años de servicio.

	Mujeres	Hombres	Ambos sexos
De 45 a 49 años	15,79%	9,79%	12,61%
De 50 a 54 años	15,05%	11,00%	12,87%
De 55 a 59 años	15,77%	12,28%	13,89%

Tasas de paro por sexo y grupo de edad, INE (2021T1)

No se entiende, ni se logra entender, como es posible que una institución de la magnitud de las fuerzas Armadas, adalid de los mayores valores del ser humano, donde la igualdad entre sus componentes es todo un ejemplo para el resto de la sociedad, se desprende de más del 50% de sus componentes, lo cuales forman la base de dicha institución, por el mero hecho de cumplir una edad. Cuando con datos refutados, en la actualidad, el ser humano es cada vez más longevo y capacitado para desempeñar todo tipo de funciones.

En ese alarde de igualdad, de valores y virtudes militares, nadie entiende cómo no se valora a hombres y mujeres que en el 100% de los casos superan los 18 años de servicio, desempeñando sus labores a la más absoluta perfección para orgullo de sus mandos, ejércitos, compañías, batallones, escuadrones, escuadrillas y pelotones, entre otros.

Qué mayor gratificación para estos hombres y mujeres que la del propio reconocimiento a su trabajo diario, el cual no debemos olvidar que el militar lo realiza 24 horas, 365 días al año, reconocimiento que, como tal, y que no debe ser otro, que el de dejarles seguir desempeñándolo como al resto de los trabajadores de este país, y de sus fuerzas armadas.

No es de recibo que solo un determinado personal sea lastrado por una edad marcada, sin base, ni motivo, más allá que el de un criterio arbitrario.

Se agradecen, sin duda, las múltiples muestras por parte del Ministerio de Defensa, de dar una formación “idónea” para este personal que será cesado, formación que bien no llega, es insuficiente, o no cumple en absoluto con lo necesario para comenzar “una nueva etapa” en un marco laboral sin sentido para un militar de vocación, porque el ser militar, no olvidemos que es vocacional.

De cara a acceder a un mercado laboral cada vez más competitivo, los años de servicio también suman en la edad del militar, resumiendo, no se tienen las mismas posibilidades saliendo 36 o 39 años que, con 45 años de edad, más si cabe, cuando no se está llevando a cabo en la totalidad el otorgar titulaciones oficiales al personal de Tropa y Marinería.



Propuesta 14-2021 Sobre modificación de ceses personal a los 18 años de servicio.

Siendo hasta la fecha, tras más de 15 años de la actual Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, insuficiente para garantizar mínimamente la incorporación al mercado laboral del personal de las fuerzas armadas que cesan a los 45 años de edad.

PROPUESTA

Se propone que el personal que así lo desee de Tropa y Marinería, pueda cesar voluntariamente sus servicios en las Fuerzas Armadas al cumplir los 18 años de servicio, con independencia de la edad que tenga el militar, con los mismos derechos a percibir la asignación no contributiva de Reservista Especial Disponibilidad, en las mismas condiciones que se perciben en la situación actual.

Esta medida incrementaría las posibilidades de acceder al mercado laboral al militar al cesar sus servicios con las Fuerzas Armadas.

En Ciudad Real, a 06 de mayo de 2021

[ORIGINAL FIRMADO]

FRANCISCO BELLON CLAVIJO PRESIDENCIA